

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18029 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 265/2016 (NIG 2906742M20160000393) por de fecha 9 de abril de 2019 se ha concluido en concurso voluntario del deudor, BIOENGINEERING SOFTWARE, S.L., con CIF B93262467, se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176.bis 4 de la LC. La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Málaga, 22 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190022243-1